

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 17/2022. No se ha realizado la notificación a la demandada en la dirección electrónica indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00284-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes ya sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada MAQUILAR COMPANY S.A.S a la siguiente dirección electrónica indicada por la SOCIEDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, esto es: maquilarsas@gmail.com, y de no lograrse la notificación de la demandada en dicha dirección, se hará igualmente a la dirección física indicada en la demanda, lo cual hará la parte a motuo propio. Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

CCA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 135 del 19/08/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario
